



PLAN DE CONSERVACIÓN DEL COJINETE ENDÉMICO DE MENORCA (*Femeniasia balearica*)

Femeniasia balearica es un cojinete endémico de Menorca, cuya protección es considerada prioritaria en distintos documentos internacionales y calificado como Vulnerable en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011), lo que implica la elaboración de un Plan de Conservación (Ley 42/2007). Es una especie única en su género, exclusiva de la costa de Tramuntana de Menorca donde hay tres poblaciones genéticamente aisladas: Binimel·là, Tirant y Montgofre. Su área de ocupación total es sólo de 40.709 m². Sus efectivos totales son aproximadamente 3.363 individuos. En 2011 el CIM realizó una cartografía detallada de la población de Binimel·là - Cala Mica (LIFE Renace), el personal de la Albufera des Grau de la población incluida dentro del área natural protegida y el Servicio de Protección de Especies (CMA) de la población de Tirant - Fornells. Parece ser una especie muy longeva, con reclutamientos muy irregulares, probablemente condicionados por episodios climáticos favorables.

La mejor información disponible permite considerar que la especie es estable tanto en distribución como en efectivos, aunque puede presentar marcadas fluctuaciones poblacionales.

Se conserva planta viva y semillas en bancos de germoplasma en varios jardines botánicos (Jardín Botánico de Sóller, banco de germoplasma vegetal de la Universidad Politécnica de Madrid y el Jardín Botánico de Barcelona.)

Femeniasia puede verse afectada por la competencia con otras especies (autóctonas o introducidas), tránsito de vehículos y personas, recolección casual y episodios estocásticos que podrían afectarla por su restringida distribución y limitación poblacional. Todas las localidades donde vive están protegidas como ANEI, incluidas en el sistema NATURA 2000 y la más oriental está incluida en el Parque Natural de Es Grau.

El objetivo del Plan es asegurar la permanencia de las poblaciones actuales, el incremento de efectivos y superficie de ocupación en Tirant, y conservar ex situ material genético suficientemente representativo, además de incrementar los conocimientos de biología de conservación de la especie.

Las acciones previstas son:

- Acción 1: Cierre y regulación de accesos a vehículos a motor en Binimel·la - Ferragut.

- Acción 2: Informar a los usuarios de las zonas (payeses, deportistas o usuarios recreativos) del estado de protección de *F. balearica* y la prohibición de recolección o destrucción, principalmente en la población de Binimel·là.



- Acció 3: Informar a los agentes de medio ambiente y otro personal técnico de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de Menorca, así como del Consejo Insular de Menorca, los ayuntamientos de Mercadal y Maó, al Parque Natural de s'Albufera Grau y a la DG de sostenibilidad de la costa y del mar sobre las acciones incluidas en el Plan de Conservación del cojinete endémico de Menorca, implicándolos especialmente en la vigilancia del buen estado de conservación del hábitat y en evitar actos de vandalismo.

- Acció 4: Seguimiento anual de las poblaciones para evaluar el crecimiento de las plantas, los cambios demográficos, la tasa de reclutamiento y la evolución del hábitat en función de los cambios en la diversidad o en coberturas de las especies acompañantes.

- Acció 5: Refuerzo poblacional. En función de los resultados de la acción 4 y si procede, se propondrán medidas para incrementar el número de efectivos.

- Acció 6: Avalar estudios sobre la biología reproductora del cojinete endémico de Menorca.

- Acció 7: Producir plántulas ex-situ si procede (ver acción 5).

- Acció 8: Conservación de semillas en tres bancos germoplasma.

- Acció 9: Mantener un registro actualizado del material almacenado ex_situ y gestionar su aprovechamiento por las acciones de este plan.

- Acció 10: Realización de campañas informativas dirigidas a organismos públicos, privados y sectores sociales de Menorca destinadas a destacar la importancia de la conservación del cojinete endémico de Menorca y conseguir su participación y colaboración en el cumplimiento de este objetivo.

El plan se mantendrá vigente hasta que el número de ejemplares de las tres poblaciones se mantenga constante o se incremente. Si se produce una bajada del 10% del número de ejemplares se considerará la necesidad de realizar actuaciones de refuerzo o conservación.

En función de los resultados obtenidos en las acciones realizadas, así como por la posible aparición de nuevos datos o amenazas no previstas inicialmente, las acciones y objetivos previstos en el plan original podrán ser revisadas.

Si no hay inversión presupuestaria para la plena aplicación del Plan, se promoverá su realización con medios propios.